



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 124 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

28 MAYO 2024

Visto el Memorando N° 0395-2024-GOREMAD/HSRPM-DE, de fecha 22 de mayo de 2024, donde el Director Ejecutivo autoriza el Contrato POR REEMPLAZO, a partir del 01 de abril de 2024 hasta el 30 de abril de 2024, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil JANET URSULA MENDOZA SILVA.

### CONSIDERANDO:

Que, el Director Ejecutivo autoriza el Contrato POR REEMPLAZO de la servidora civil, a petición del Oficio N° 288-2024-GOREMAD/HSR-OA/UP, de fecha 22/05/2024, en el cual la Jefa de la Unidad de Personal solicita el Contrato por Reemplazo y por necesidad del servicio y encontrarse la Plaza N° 000295 VACANTE y por necesidad del servicio en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado se autoriza el Contrato de la Ciudadana civil JANET URSULA MENDOZA SILVA, en el cargo de ENFERMERA/O, Nivel Remunerativo: ENF-12;

Que, de conformidad a las normas presupuestales es de necesidad el Contrato de Personal con cargo a las plazas vacantes y/o reservadas presupuestadas del CAP-P Provisional 2023, aprobado con Ordenanza Regional N° 024-2023-RMDD/CR, de fecha 23 de octubre de 2023, de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y el Presupuesto Analítico de Personal – PAP aprobado con Resolución Directoral N° 232-2023-GOREMAD/HSRPM, de fecha 01 de diciembre de 2023;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para el Contrato de Personal en la Administración Pública;

Que, el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que para la contratación de personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental y cuando sea de duración determinada, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 8° inciso c) de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y,

Con las visaciones de la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Jefe (e) de la Oficina de Administración, Jefa de la Unidad de Personal y Abogado del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado y las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 209-2023-GOREMAD/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR POR REEMPLAZO y necesidad del servicio, para laborar en el Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, a la ciudadana civil **JANET URSULA MENDOZA SILVA**, identificada con DNI N° 60467226, con eficacia al **01 de abril de 2024** hasta el **30 de abril de 2024**, en la **PLAZA VACANTE N° 00295**, del cargo de **ENFERMERA/O**, CEP N° 0105120, Nivel Remunerativo: **ENF-12**, con Registro AIRHSP N° **00048**, con la Valorización Principal Mensual (VPM) de **S/. 6298.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, Meta: 1003-00919002-3999999-5001568-0000268 ATENCION EN CUIDADOS INTENSIVOS.

**ARTÍCULO 2°.-** Se podrá rescindir el Contrato de la Servidora Pública por convenir al servicio, dictándose para este efecto la correspondiente resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
HOSPITAL SANTA ROSA-PUERTO MALDONADO

Oficina de Administración

Unidad de Personal

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,  
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"Madre de Dios, capital de la biodiversidad del Perú"



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

N° 124 -2024-GOREMAD/HSRPM

PUERTO MALDONADO,

28 MAYO 2024

**ARTÍCULO 3°.-** La Unidad de Personal de la Unidad Ejecutora N° 401 Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, procederá a efectuar el pago de sus compensaciones económicas vigentes y los beneficios sociales.

**ARTÍCULO 4°.-** ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Santa Rosa de Puerto Maldonado, el mismo día de su recepción.

**"REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE".**

**DISTRIBUCIÓN:**

- (2) AUTOGRAFA
  - (1) DE/HSRPM
  - (1) OPE/HSRPM
  - (1) OA/HSRPM
  - (1) UEI/HSRPM
  - (1) D.ENF/HSRPM
  - (1) ARBP/UP/OA
  - (1) ACAP/UP/OA
  - (1) INFORHUS
  - (1) INTERESADA
  - (1) LEGAJO
  - LHCC/SMLZ/FJCM
  - NMLA/LHPP
- 24/05/2024 11:27 a.m.

DIRECCION EJECUTIVA  
DIRECTOR  
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SANTA ROSA  
Dr. Luis Humberto Chávez Celis  
DIRECTOR HOSPITAL SANTA ROSA  
MEDICO ANESTESIOLOGO  
C.M.P 25821 R.N.E. 022704